



Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2014

N° 239-2014-PCM

VISTOS: El OF. RE (DGA) N° 1-0-B/256 c/a del Embajador de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Memorando N° 821-2014-PCM/ACAFMIRA del Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), firmado en julio de 1978 por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela es el instrumento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía y reafirma la soberanía de los países amazónicos e incentiva, institucionaliza y orienta el proceso de cooperación regional entre los mismos y tiene como objetivo central, la promoción del desarrollo armónico de la Amazonía y la incorporación de sus territorios a las respectivas economías nacionales, lo que es fundamental para el mantenimiento del equilibrio entre crecimiento económico y preservación del medio ambiente;

Que, el "I Gabinete Binacional Perú – Colombia" celebrado en Iquitos el 30 de setiembre del presente año, giró en torno a cuatro ejes, entre otros, el eje tres de Seguridad y Defensa, estableciendo compromisos como el de culminar el Plan de Acción del Grupo de Coordinación Binacional para la Lucha contra la Minería Ilegal y avanzar en la aplicación de la decisión 774 "Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal" de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, como en el marco del Grupo Especializado en la Minería Ilegal de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA;

Que, mediante oficio de vistos el Embajador de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, trasmite una invitación del Director General de la Policía Nacional de la Republica de Colombia, la que está organizando el "**I Foro Internacional de Minería Ilegal**", durante los días 28 y 29 de octubre del presente año, por lo que ese sentido, invitan a participar como ponente al señor Augusto Aníbal Soto Castagnola, Alto Comisionado en Asuntos de la Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el citado evento, tiene como objetivos, entre otros temas: *i)* Establecer alianzas con la comunidad internacional que permita capacitar esfuerzos y potenciar las labores que se realizan en favor de la protección del patrimonio ambiental y minero, *ii)* Identificar la minería ilegal como una nueva amenaza contra la paz de la Región, *iii)* Alinear las labores de las diferentes instituciones de acuerdo a las estrategias internacionales para neutralizar



la criminalidad minera y *iv*) Intercambio de problemática, experiencias, retos y modelos normativos internacionales respecto a la minería en Latinoamérica.

Que, en tal sentido, resulta de especial importancia e interés institucional la participación del señor Augusto Anibal Soto Castagnola, Alto Comisionado en Asuntos de la Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el evento citado en el tercer considerando;

Que, los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por la Policía Nacional de la Republica de Colombia, no irrogando gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Augusto Anibal Soto Castagnola, Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 29 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario, deberá presentar a la Titular del Sector, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente autorización no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

